



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0040478/2019

VISTO:

La nota de fojas 14/15, en la que la Secretaría de Ciencia y Tecnología pone a consideración de este H. Cuerpo la rectificación de los Arts. 24, 25 y 26 del Reglamento de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobado por Resolución RHCS-2018-250-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Que funda su solicitud en la necesidad de indicar claramente el requerimiento de antigüedad de los docentes interinos de esta Casa que pueden desempeñarse como director y codirector de los proyectos de las líneas Consolidar, Formar y Estimular;

Que dicha propuesta cuenta con el aval del Consejo Asesor de esa Secretaría, según consta en el acta de su sesión ordinaria del 7 de agosto de 2019 cuya copia ha sido agregada a fojas 11/13;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 17,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y, en consecuencia, rectificar los Art. 24, 25 y 26 del Anexo de la Resolución de este H. Cuerpo N° RHCS-2018-250-E-UNC-REC, referido al Reglamento de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, en los siguientes términos:

Art. 24: donde dice "interinos con al menos cinco (5) años de antigüedad en el cargo", debe decir: "*interinos con al menos cinco (5) años de antigüedad ininterrumpida,*

computados desde la primera designación como Profesor Asistente de la U.N.C.”

Art. 25: donde dice “interinos con al menos cinco (5) años de antigüedad en el cargo”, debe decir “*interinos con al menos cinco (5) años de antigüedad*”

Art. 26: donde dice “interinos con al menos cinco (5) años de antigüedad en el cargo, debe decir “*interinos con al menos cinco (5) años de antigüedad*”.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

fv